



CONVENIO MARCO DE APOYO INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SIMÓN BOLÍVAR Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Apoyo Inter Institucional que celebran de una parte:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SIMÓN BOLÍVAR, con domicilio legal en el Jr. Guillermo Zaa S/N - Barrio Progreso de José Domingo Choquehuanca, con Código Modular N° 1024108 y Código de Local N° 447289, a la que en adelante se denominará **IES SIMÓN BOLÍVAR** es una Institución Educativa de nivel Básica Regular Estatal debidamente representada por su Señor Director **PROF. NÉSTOR ABAD HALANOCA MAMANI** identificado con DNI N° 02146498, y de otra parte;

EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, con domicilio legal en la Av. Cusco S/N (Salida Tirapata al Costado de la Comisaría) del Barrio Santa Rosa, distrito de José Domingo Choquehuanca, Provincia de Azángaro, Región Puno, con RUC N° 20602857230, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, representada por su Director **MVZ. FLAVIO MANRIQUE FLORES**, identificado con DNI N° 02557607, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

- A. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SIMÓN BOLÍVAR** ubicado en el Distrito de José Domingo Choquehuanca de la provincia de Azángaro de la región Puno tiene como finalidad formar Educandos de Nivel Secundario que corresponden a Educación Básica Regular e impulsar el desarrollo del distrito.

Esta Institución de Estudios que se rige por sus propias Normas emitidos por parte del Ministerio de Educación, Dirección Regional de educación Puno y la unidad de Gestión Educativa Local Azángaro, forma Educandos en las Diferentes Áreas dentro de las que se encuentra, Ciencia Tecnología y Ambiente, Educación Para el Trabajo y razón por la cual se encuentra implementado con salas de Innovación en el cual existen equipos de cómputo los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, además sus estudiantes requieren actualización permanente en Tecnologías de Información y Comunicación.

EL INSTITUTO es una institución de Educación Superior, autorizada con Resolución Ministerial N° 0402-2008-ED, con personería jurídica de derecho público, **con fines de formar Profesionales Técnicos** a los estudiantes que hayan concluido sus estudios de

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
IES.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
MVZ. Flavio Manrique Flores
C.M. 1002557607
DIRECTOR GENERAL




Nestor Abad Halanoca Mamani
DIRECTOR
DNI 02146498





nivel secundario y hayan logrado su ingreso mediante el examen de admisión que se realiza en forma anual, para lo cual el Instituto oferta el Programa de Estudios de Computación e Informática y/o Administración de Centros de Cómputo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del Marco Legal

- Ley General de Educación N° 28044-MINEDU
- Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento D.S. N° 010-2017-ED

CLAUSULA TERCERO: Objetivo del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones específicas de:

- Acceder a 04 (cuatro) estudiantes Regulares o Egresados que hayan concluido uno de los Módulos Profesionales para que puedan Realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (PRACTICAS PRE-PROFESIONALES) en las diferentes Áreas como son: Ciencia Tecnología y Ambiente, Educación Para el Trabajo ya que estas se encuentran implementadas con salas de Innovación en el cual existen equipos de cómputo los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, además sus estudiantes requieren actualización permanente en Tecnologías de Información y Comunicación.
- Promover talleres educativos de Orientación Vocacional dirigido a los estudiantes de 5to grado de Educación Secundaria de la IES SIMÓN BOLÍVAR de José Domingo Choquehuanca

La celebración del presente documento de convenio de apoyo Inter-Institucional, es necesaria para establecer y cubrir la demanda de Instituciones Públicas y Privadas a nivel de nuestra Localidad para que los estudiantes tengan acceso a realizar sus Experiencias Formativa en situaciones reales de trabajo.

CLAUSULA CUARTA: Compromiso de los Partes

Previa coordinación de ambas Direcciones y consenso mutuo se comprometen:

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
IES TP JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA

MVZ. Flavio Manrique Flores
C.M. 1002557607
DIRECTOR GENERAL



[Handwritten signature]

Nestor Abad Salas
DIRECTOR





**DE PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SIMÓN BOLÍVAR –
DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA - AZÁNGARO – PUNO**

- ❖ Dar accesibilidad a los Estudiantes regulares y egresados que requieren realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo en las diferentes Aulas de Innovación con que cuenta la Institución Educativa por un lapso determinado de horas de acuerdo al Módulo profesional.

**DE PARTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA.**

- ❖ El INSTITUTO se compromete en realizar en forma permanente labores de proyección en favor de la población Educativa de dicho centro de Estudios, con actividades como son: mantenimiento, reparación y ensamblaje de equipos de cómputo con la participación de estudiantes y docentes del Programa de Estudios de Computación e Informática y/o Administración de Centros de Cómputo.
- ❖ Realizar Talleres de Orientación vocacional para los estudiantes de 5to año durante los meses de octubre y noviembre, cuyos módulos consten en dos etapas (Teórico-Vivencial)
- ❖ Por otro lado, el Instituto se compromete a participar en actividades Socioculturales y Deportivas que pueda organizar la Institución Educativa Secundaria en aras de confraternidad Institucional.

CLAUSULA QUINTA: Duración del Convenio

- ❖ El presente convenio de apoyo inter institucional tendrá una **duración de 02 años**, el mismo que pueda ser renovado en lo posterior por acuerdo de ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: Solución de controversias

- ❖ El presente convenio es producto de buena fe. **EN BIEN DE LA EDUCACIÓN.** En consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes; y será resuelto en trato directo y amigable, agregándose las adendas que sean necesarias para aclarar, definir o enriquecer el convenio.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
I.E.S.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
M.V.Z. Flavio Márquez Flores
C.M. 1002557607
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
I.E.S.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
M.V.Z. Flavio Márquez Flores
C.M. 1002557607
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
I.E.S.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
M.V.Z. Flavio Márquez Flores
C.M. 1002557607
DIRECTOR GENERAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
Creado con Resolución Ministerial N°0402-2008-ED
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
"SIMÓN BOLÍVAR"



UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
AZÁNGARO



CLAUSULA SETIMA: De la Disolución del Convenio

El presente convenio será disuelto por las siguientes causales:

- Por finalización de la vigencia del presente convenio.
- Por informe Negativo de la I.E.S. SIMÓN BOLÍVAR DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA o por parte del IESTP-JDCH que desfavorezca a uno de los Practicantes.

En señal de conformidad con la celebración del presente documento de convenio, los representantes declaran estar conformes con las clausulas descritas y suscriben el convenio en cuatro ejemplares, en la localidad de José Domingo Choquehuanca a los 15 días del mes de Julio del 2019.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR
C.M. 2202146400



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
I.E.S.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA
DIRECCIÓN GENERAL
MVZ. Flavio Manrique Flores
C.M. 1002557607
DIRECTOR GENERAL